

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

**Tema 2 (b) del programa**

**CX/FFV 06/13/3  
Septiembre de 2006**

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

**COMITÉ DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS**

**13ª reunión**

**Ciudad de México, México, 25-29 de septiembre de 2006**

**CUESTIONES PLANTEADAS EN OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES RELACIONADOS  
CON LA NORMALIZACIÓN DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS**

El presente documento se divide en dos partes: la Parte I se refiere a las actividades del Programa de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) destinado a la Aplicación de Normas Internacionales para Frutas y Hortalizas, y la Parte II a la labor de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) en el ámbito de la normalización de las frutas y hortalizas frescas.

## ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

(1) A continuación se resumen las principales cuestiones de interés para el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas que se examinaron en la 63ª reunión del Programa de la OCDE para la Aplicación de Normas Internacionales sobre Frutas y Hortalizas Frescas<sup>1</sup>.

### 63ª REUNIÓN DEL PROGRAMA DE LA OCDE DESTINADO A LA APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES PARA FRUTAS Y HORTALIZAS

#### Publicaciones

(2) La OCDE publica folletos interpretativos sobre normas de calidad comercial para las frutas y hortalizas frescas, que contienen una explicación de los términos contenidos en la Norma, así como ilustraciones de los defectos del producto y las disposiciones que regulan el producto según las diferentes categorías de calidad. Dichos folletos están disponibles en todo el mundo a través de los puntos de venta de la OCDE, así como en el sitio Internet <http://www.oecd.org>, ya sea en versión impresa o como ficheros electrónicos en formato pdf. Algunos de los folletos explicativos se publican en tres idiomas (español, francés e inglés).

(3) Desde la última reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas (mayo de 2005), se han publicado **folletos explicativos** para las normas sobre fresas (frutillas), setas (champiñones) cultivadas, frijoles (porotos), tipos comerciales de melones y **Directrices** sobre ensayos objetivos para determinar la calidad de las frutas y hortalizas incluidos los productos secos y desecados (deshidratados). Estas publicaciones están disponibles en el sitio web del Programa de la OCDE: [www.oecd.org/agr/fv](http://www.oecd.org/agr/fv).

#### Trabajo en curso

(4) Continúan los trabajos sobre folletos explicativos para las normas sobre frutos cítricos, manzanas, peras, kiwi, melocotones (duraznos)/nectarinas, albaricoques (damascos), melones, castañas, avellanas, ciruelas pasas, pepinos y patatas (papas). Se espera que estos trabajos concluyan para mediados de 2007. El folleto explicativo para las uvas de mesa será publicado en breve.

(5) En la 63ª sesión de la Reunión Plenaria del Programa se acordó hacer una propuesta a la CEPE para formalizar oficialmente y fortalecer la cooperación entre el Programa de la OCDE y el Grupo de Trabajo de la CEPE sobre Normas de Calidad Agrícolas para:

- (a) proponer un Memorando de Entendimiento para el reconocimiento mutuo de los logros de cada Organización, resaltar la confianza que se ha desarrollado entre las dos Organizaciones, intensificar la cooperación y promover mejor el trabajo de ambas Organizaciones,
- (b) procurar optimizar la organización de las reuniones de las secciones especializadas de la CEPE (especialmente aquélla sobre normalización de frutas y hortalizas frescas) y la Reunión Plenaria del Programa de la OCDE.

(6) La OCDE continúa apoyando cursos de entrenamiento, talleres y actividades conexas en el área de frutas y hortalizas tales como aseguramiento de la calidad, inspección, etc. en colaboración con los países miembros y otras organizaciones como la CEPE, la FAO, etc.

---

<sup>1</sup> AGR/CA/FVS/M(2005)1 - acta resumida de la 63ª Reunión Plenaria del Programa de la OCDE - a ser adoptada por la 64ª Reunión Plenaria del Programa de la OCDE. INF.19 - Declaración del Secretariado de la OCDE en la 52ª reunión de la Sección Especializada de la CEPE sobre Normalización de Frutas y Hortalizas Frescas (Ginebra, Suiza, mayo de 2006).

(7) La próxima sesión de la Reunión Plenaria del Programa de la OCDE se llevará a cabo del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2006 en París. En esta sesión, la Reunión Plenaria continuará progresando en la implementación de las reformas del Programa que fueron adoptadas en 2004 para el período 2004 - 2008. Estas reformas permitirán una expansión del programa de trabajo para incluir aspectos relativos al análisis económico de modo a incrementar el valor agregado de la participación de los países en el Programa de la OCDE. Además, se continúan con los trabajos en apoyo a los servicios nacionales de inspección a través de un proceso consistente en evaluaciones y lineamientos de trabajo, programas de capacitación técnica para aumentar la capacidad de los países que participan en el Programa así como recomendaciones y orientaciones de carácter general.

(8) La próxima reunión de los Servicios Nacionales de Inspección tendrá lugar en Agadir, Marruecos del 4 al 6 de diciembre de 2006.

### **Concentración del trabajo sobre normas de calidad agrícolas en la CEPE**

(9) En su sesión de octubre de 2003, la Reunión Plenaria del Programa de la OCDE examinó la posible transferencia de los trabajos del Programa de la OCDE para la Aplicación de Normas Internacionales sobre Frutas y Hortalizas a la CEPE basada en los resultados de la revisión independiente del Programa. La Reunión Plenaria concluyó que la misión del Programa se podía llevar mejor a cabo manteniendo y fortaleciendo sus actividades dentro de la OCDE. Cualquier transferencia de los trabajos de la OCDE a la CEPE u a otra organización internacional tendría que ser acordada por consenso de todos los países miembros del Programa de la OCDE.

### **Revisión de la Decisión del Consejo C(99)/FINAL**

#### **Revisión del texto (excepto el Anexo II)**

(10) La Reunión Plenaria acordó varias enmiendas entre ellas el Artículo I.4 para incluir una referencia al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias de modo que también las normas pertinentes adoptadas por la Comisión del Codex Alimentarius, una vez aprobadas por la Reunión Plenaria, se aplicaran bajo el "Programa" para los productos especificados en el Anexo I de esta Decisión (frutas/hortalizas frescas y productos (frutos) secos/desechados) cuando los mismos se comercializaran internacionalmente entre los países que participan del "Programa".

#### **Revisión del Anexo II**

(11) La Reunión Plenaria estuvo de acuerdo con la enmienda de este documento. Se eliminaría la Sección 3 "Criterios para definir las prioridades de inspección (análisis de riesgos)" que sería examinada en otro documento en la próxima sesión de la Reunión Plenaria.

(12) Después que la Dirección para Asuntos Legales haga una revisión final, el texto completo de la Decisión del Consejo con las enmiendas acordadas se transmitirá al Comité de Agricultura para su ratificación con miras a su presentación al Consejo para su adopción.

## **COMISIÓN ECONÓMICA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EUROPA (CEPE)**

(1) A continuación se resumen las principales cuestiones de interés para el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas que se examinaron en la 61ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Normas de Calidad Agrícolas<sup>1</sup> (Ginebra, Suiza, octubre de 2005) y en la 52ª reunión de su Sección Especializada sobre Normalización de Frutas y Hortalizas Frescas<sup>2</sup> (Ginebra, Suiza, mayo de 2006)<sup>3</sup>.

(2) Este documento se debe leer junto con el documento de trabajo CX/FFV 06/13/4 que contiene las normas y recomendaciones de la CEPE en vigor que son pertinentes para el trabajo del Comité.

### **61ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS DE CALIDAD AGRÍCOLAS**

#### **Norma de la CEPE para las Manzanas**

(3) El Grupo de Trabajo adoptó la Norma de la CEPE para las Manzanas según lo propuso la Sección Especializada sobre Normalización de Frutas y Hortalizas Frescas.

(4) El Grupo de Trabajo adoptó disposiciones relativas a los calibres mínimos excepto aquellas disposiciones sobre homogeneidad de calibre por peso que todavía estaba en período de prueba. Se examinaría la homogeneidad del calibre por peso (eventualmente tolerancias de calibre por peso) en la próxima reunión de la Sección Especializada donde la delegación de Francia proporcionaría información adicional. La delegación de los Estados Unidos puso una reserva en las disposiciones relativas al calibre (calibre por peso) de la Norma de la CEPE para las Manzanas a la espera de la finalización de los trabajos sobre homogeneidad por peso.

#### **Recomendación de la CEPE para las Manzanas**

(5) La Sección Especializada propuso que el Grupo de Trabajo adoptara como Norma revisada de la CEPE la inclusión de una sección sobre requisitos mínimos de calidad sin recomendar valores Brix por el momento.

(6) El Grupo de Trabajo adoptó el texto para las manzanas relativa a los requisitos mínimos de madurez como una Recomendación de la CEPE por un período de prueba de 2 años hasta 2007.

#### **Recomendación de la CEPE para las Uvas de Mesa**

(7) La Sección Especializada propuso que el Grupo de Trabajo enmendara el texto de la Recomendación de la CEPE para las Uvas de Mesa, específicamente las secciones sobre requisitos mínimos de calidad y madurez.

(8) El Grupo de Trabajo adoptó el texto para las uvas de mesa como una Recomendación de la CEPE por un período de prueba de 2 años hasta 2007.

#### **Alineamiento del Certificado de Control con el Modelo de Naciones Unidas**

(9) El Grupo de Trabajo sobre Certificado de Control preparó una propuesta en cooperación con la organización para la facilitación del comercio (SITPRO) del Reino Unido. La propuesta apuntaba a alinear el certificado de control con el correspondiente Modelo de Naciones Unidas y a definir las hojas de registro/control suplementarias para permitir que varios lotes se trataran en un solo certificado. Se consideró que el Certificado de Control todavía no estaba listo para su adopción.

(10) Después de un debate, la delegación del Reino Unido presentó modificaciones al documento como sigue: "Algunos servicios oficiales de control tienen sistemas donde el inspector firma y sella el certificado de control para verificar los controles que se han llevado a cabo para determinar la conformidad en el marco de un sistema aprobado de control/aseguramiento de calidad. En este caso, no sería necesario que el inspector en persona realizara controles suplementarios de la muestra y por lo tanto la declaración en la casilla pertinente no era apropiada". El Grupo de Trabajo solicitó a las Secciones Especializadas sobre frutas y hortalizas frescas y producto (fruto) seco y desecado (deshidratado) que examinaran como abordar esta cuestión.

---

<sup>1</sup> TRADE/WP.7/2005/9.

<sup>2</sup> ECE/TRADE/C/WP.7/GE.1/2006/2.

<sup>3</sup> Los documentos de la CEPE se pueden descargar del sitio web: <http://www.unece.org/trade/agr/welcome.htm>.

(11) La delegación de los Países Bajos señaló que el “auto-control” era una práctica constituida en el comercio desde hacía mucho tiempo. Las organizaciones gubernamentales no eran las únicas que podían expedir un Certificado de control.

### **Evaluación independiente de la CEPE y cooperación con otras organizaciones**

(12) Se ha llevado a cabo una importante evaluación independiente de la CEPE. Se ha valorado el trabajo sobre la elaboración de normas de calidad agrícolas lo que significa que se podrían asignar mayores recursos a esta tarea en el futuro dependiendo del resultado de las negociaciones actuales sobre la reforma de la CEPE.

(13) El Grupo de Trabajo recibió con beneplácito las recomendaciones preliminares sobre la evaluación externa de la CEPE.

(14) El Grupo de Trabajo declaró que el comercio agrícola tenía un gran potencial para incrementar el empleo y el crecimiento económico basado las exportaciones de estos productos en los países con menores ingresos de la región de la CEPE lo que podría resultar en oportunidades de empleo, divisas e inversión directa del extranjero. Dada la importancia del sector en algunos estados miembros de la CEPE, donde la agricultura representaba hasta un 40% del PIB, era importante que el mismo participara plenamente en la cadena de distribución a nivel internacional. También era beneficioso, para los estados miembros que implementaban las normas de calidad agrícolas de la CEPE, observar que las mismas se utilizaban en la mayor cantidad posible de países, sea dentro que fuera de la región, ya que esto aumentaba la transparencia del mercado en cuanto a la importación y exportación.

(15) A la luz de esta información, el Grupo de Trabajo y el Secretariado de la CEPE habían recibido numerosas solicitudes para actividades de creación de capacidad así como para incrementar la promoción de las normas.

(16) El Grupo de Trabajo observaría positivamente:

- Un aumento significativo de la promoción de las normas de calidad, en particular en los países que todavía no las han implementado;
- Un incremento de las actividades de creación de capacidad y apoyo a la implementación de las normas en los estados miembros menos favorecidos;
- Una investigación de las opciones para aumentar la cooperación con otras organizaciones internacionales como la OCDE y la FAO, a través de actividades que podrían incluir programas conjuntos de trabajo, eventos y creación de capacidad.

(17) El Grupo de Trabajo reconocía que esto no podía lograrse con los recursos disponibles por lo que recomendó al Secretariado de la CEPE y a la Comisión Económica para Europa a considerar seriamente la asignación de recursos suplementarios para llevar a cabo estos trabajos.

## **52<sup>A</sup> REUNIÓN DE LA SECCIÓN ESPECIALIZADA DE LA CEPE SOBRE NORMALIZACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS**

### **Revisión de las Recomendaciones de la CEPE**

#### **Recomendación de la CEPE para las Uvas de Mesa**

(18) Las delegaciones debatieron cambios a la Norma basados en las contribuciones de las delegaciones de Alemania y los Estados Unidos. La delegación de los Estados Unidos sugirió simplificar los requisitos mínimos de madurez: (a) estableciendo el índice refractométrico a 16°Brix y (b) aceptando fruta con un índice refractométrico menor a 16°Brix siempre que la relación azúcar/acidez sea al menos 20:1. Se proponía excepciones para varias variedades de uvas de mesa. Esto también se sugirió en el grupo de trabajo del Codex sobre uvas de mesa como una propuesta complementaria a una más general del grupo de trabajo que se circuló a los Miembros y Observadores del Codex para comentarios y examen en la reunión de septiembre de 2006 del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas.

(19) El documento presentado por Alemania resumía las propuestas del grupo de trabajo de la OCDE sobre el folleto ilustrativo para las uvas de mesa. Las propuestas estaban destinadas a alinear el texto de la Norma con el Modelo General de la CEPE y a facilitar la aplicación de la misma.

(20) Las delegaciones acordaron que no se debían introducir disposiciones especiales para excepciones en relación a las marcas comerciales en una norma de Naciones Unidas.

(21) La Sección Especializada decidió introducir un peso mínimo del racimo de 100 grs y lo recomendó para un período de prueba. No se necesitaría un anexo sobre variedades si se establecía un calibre mínimo.

#### **Norma/Recomendación de la CEPE para las Manzanas**

(22) La Sección Especializada solicitó al representante de Alemania actualizar el documento para reflejar el debate en la presente reunión y en la reunión de septiembre de 2006 del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas. El documento se debía enviar después al Secretariado de la CEPE para su traducción y presentación en la 62ª reunión del Grupo de Trabajo en noviembre de 2006 para su aprobación como nueva Norma.

(23) Las delegaciones examinaron las disposiciones actuales relativas al calibre y sus tolerancias. La industria encontraba difícil aplicar estas disposiciones porque en la práctica la homogeneidad del calibre para las manzanas estaba determinada por una combinación de peso y diámetro.

(24) La delegación de Alemania propuso como solución dejar los requisitos sobre calibres sin cambiar y actualizar las disposiciones sobre sus tolerancias. Otro enfoque sería simplificar los requisitos de calibres como se indicaba en el anteproyecto de Norma del Codex para las Manzanas. COPA/COGECA informó que estaba preparando una opción basada en un cuadro fijo de calibres.

(25) La Sección Especializada tomó nota de la creciente importancia de las variedades de pequeño tamaño. Qué parámetros se deberían utilizar para medir las características de calidad, como la madurez, para las variedades de tamaño pequeño? Se debería utilizar los grados Brix como un indicador de madurez para todas las categorías de calibre o solamente para las manzanas por debajo de un determinado tamaño? La Sección Especializada decidió continuar el examen de la Norma en su próxima reunión. Los resultados de los trabajos en el Codex y de COPA/COGECA sobre el cuadro fijo de calibres darían una importante contribución al debate.

(26) Las delegaciones intercambiaron opiniones sobre los conceptos de un único calibre mínimo, homogeneidad y color según se indicaba en el anteproyecto de Norma del Codex para las Manzanas. El establecimiento de un único calibre mínimo constituiría una simplificación de la Norma pero se necesitaba verificar las ventajas con la industria. No había una diferencia clara entre las variedades de tamaño grande y pequeño.

(27) Para elaborar un enfoque práctico y fácil de entender sobre la homogeneidad, la Sección Especializada formó un grupo de trabajo que utilizaría los aportes de COPA/COGECA (cuadro fijo de calibre) y de la reunión de septiembre de 2006 del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas.

(28) Se consideró que el color era una característica importante de calidad, ampliamente utilizada por los comerciantes. Las variedades también eran importantes en la toma de decisión de los consumidores. La incorporación de las características de color en la etiqueta era problemática pues ya existían demasiados requisitos de etiquetado.

(29) COPA/COGECA proporcionó información sobre los resultados preliminares de una investigación sobre la correlación entre el calibre y los valores Brix en manzanas. Los resultados indicaban una correlación entre el tamaño de la fruta y el contenido de azúcar de las variedades muestreadas provenientes de Francia e Italia.

(30) La Norma continuaba en período de prueba hasta noviembre de 2007.

#### ***Lista de variedades de manzanas***

(31) Las delegaciones examinaron si el Anexo de la Norma se debía limitar a las variedades más importantes de manzanas, y en particular a aquellas comercializadas internacionalmente. La mayoría de las delegaciones estaban a favor de tener una lista más corta de variedades en la Norma. Sin embargo, la reducción de la lista podría afectar negativamente el trabajo de los inspectores que se apoyaban en las características de calidad de las variedades contenidas en la lista.

(32) Se propuso remover la lista de variedades de la Norma y mantenerla en una base de datos separada como referencia.

(33) La Sección Especializada decidió continuar el examen de la lista de variedades en sus reuniones futuras.

### **Certificado de Control**

(34) Las delegaciones examinaron cambios al certificado de control basado en las propuestas del grupo de trabajo sobre el certificado de control y las contribuciones de las delegaciones de Francia y Alemania. El documento presentado por Alemania reflejaba los cambios examinados en el Programa de la OCDE que se proponía para incorporarse en las directrices de inspección. La Sección Especializada estuvo de acuerdo en varios cambios en las diferentes casillas/notas explicativas del certificado p.ej.: se debía poner como ejemplo en las notas explicativas lo siguiente “Certificado emitido electrónicamente”; se debía especificar en las notas explicativas quién es la persona que autoriza (“signatario”). El certificado debía permitir la firma de un privado aunque la responsabilidad final quedara en manos de las autoridades nacionales; la dirección del servicio de inspección se debía indicar en las notas explicativas; la validez del certificado se debía indicar por el último día de validez; etc. Los Estados Miembros examinarían de nuevo si se eliminaba el texto “Este certificado es para uso exclusivo del servicio de control”. No se decidió si el peso neto se debía indicar para cada lote.

(35) La Sección Especializada solicitó al Secretariado de la CEPE:

- Recabar cualquier otra observación que pudieran tener los delegados.
- Alienar el certificado de conformidad con las recomendaciones más recientes del Modelo de Naciones Unidas y otras recomendaciones de la CEPE en materia de facilitación del comercio.
- Presentar el certificado revisado en la reunión de noviembre de 2006 del Grupo de Trabajo para su aprobación.
- Investigar procedimientos y técnicas para la firma y sello electrónico que se utilizan en los países.

### **Modelo General de la CEPE**

(36) Las delegaciones examinaron una propuesta de Alemania basada en los reglamentos de la Comunidad Europea para un nuevo texto en el Modelo General que reconociera que las normas de las CEPE se pueden aplicar en cualquier etapa de la comercialización del producto y no sólo en el punto de exportación. Aunque la Sección Especializada no pudo llegar a un acuerdo sobre esta propuesta, muchos países estuvieron a favor de cambiar el Modelo General de modo que permitiera que las normas se aplicaran a cualquier punto de la cadena de distribución del producto. Sin embargo, podría ser de utilidad señalar el punto de exportación como la “referencia” para la aplicación de las normas.

(37) Los participantes también examinaron si este cambio se debía reflejar en las normas o en el Protocolo de Ginebra. El documento presentado por Alemania debía volver a presentarse en la próxima reunión de la Sección Especializada para que fuera examinada nuevamente.

(38) La delegación de los Estados Unidos presentó una propuesta para incluir un cuadro de tolerancias en las normas de la CEPE para frutas y hortalizas frescas. Los argumentos presentados eran: (a) que la interpretación internacional uniforme de términos normativos como “leve y superficial” facilitaría en gran manera la utilización de las normas; (b) que la aclaración de las “tolerancias de calidad” para la Categoría Extra facilitaría en gran modo la utilización de esta categoría; (c) la resolución de la interpretación de los defectos de calidad para las Categorías Extra y I; y (d) el establecimiento de tolerancias específicas para los defectos individuales en cada categoría.

(39) La Sección Especializada opinó que las normas debían ser simples y que su interpretación se debía considerar separadamente. La preocupación de los Estados Unidos se examinaría durante la revisión del Modelo General.

### **Concentración del trabajo sobre normas de calidad agrícolas en la CEPE**

(40) Las delegaciones apoyaron la decisión de fortalecer el trabajo de la CEPE en el área de las normas de calidad.

(41) La Sección Especializada consideró la propuesta de trasladar las actividades de la OCDE como una oportunidad para que todos los estados miembros de Naciones Unidas contribuyan a la elaboración de normas y folletos explicativos. Esto daría a las normas un mayor reconocimiento y prominencia. Como muchos expertos participaban en los trabajos de ambas Organizaciones, existía una posibilidad clara de sinergismo al juntar las actividades de las dos Organizaciones.

(42) La CEPE y la OCDE necesitarían planear cuidadosamente el período de transición para concentrar las actividades de la OCDE dentro de la CEPE. La OCDE poseía experiencia en la elaboración de folletos explicativos para las normas y los países apreciaban este trabajo. El traslado de las actividades de la OCDE a la CEPE no debía tener un efecto negativo en la calidad de los resultados obtenidos hasta el momento.

(43) La Sección Especializada solicitó a la CEPE que revisara el proyecto de plan de transición tomando en cuenta el debate que se había mantenido en la reunión y lo volviera a circular para su revisión antes de presentarlo al Comité para el Comercio en junio de 2006.

(44) Las delegaciones subrayaron la necesidad de que la CEPE y el Codex Alimentarius trabajasen más de cerca de modo a evitar la duplicación de sus actividades. Sin embargo, para la CEPE, la prioridad actual debía ser cómo acomodar efectivamente las actividades de la OCDE dentro de sus actividades actuales.